

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 12 de diciembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 527/2019. (PP. 219/2021).

NIG: 4109142C20010016565.

Procedimiento: Liquidación regímenes económico matrimoniales 527/2019. Negociado: 7R.

Sobre: Sociedad de gananciales.

De: María Lao Hernández.

Procurador: Sr. Pedro Ruiz Torres.

Contra: Antonio García Gómez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Liquidación regímenes económico matrimoniales 527/2019, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Sevilla, a instancia de doña María Lao Hernández contra don Antonio García Gómez sobre Liquidación Régimen Económico Matrimonial se ha dictado el decreto que, copiado en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

DECRETO 514/2020

Letrado/a de la Administración de Justicia, Sra. Ana Isabel Monreal Álvarez.

En Sevilla, a uno de diciembre de dos mil veinte.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo. Aprobar, en todos sus términos, la propuesta de Formación de Inventario recogida en Acta de fecha 21.1.20 del activo y el pasivo de la Sociedad Legal de Gananciales del matrimonio formado por doña María Lao Hernández y don Antonio García Gomez, y que es como sigue:

ACTIVO:

1. Vivienda tipo piso sita en Edificio «Giralda Este», 12A, planta tercera, letra A, en Sevilla, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 4 de Sevilla, folio 65, tomo 2935, libro 440, finca núm. 23.390, inscripción 2.^a

2. Parcela rústica núm. 42, con referencia 013_9517_053, sita en la zona conocida como «Llano Verde» de la localidad sita en Arahál (Sevilla).

PASIVO:

1. Hipoteca no existe.

2. Crédito a favor de doña María Lao Hernandez por importe de 42.337,55€ consistente en pagos del préstamo hipotecario efectuados por la Sra. Lao Hernández desde diciembre de 2001 hasta diciembre de 2010.

3. Crédito a favor de doña María Lao Hernández por importe de 5.597,62 €, en concepto del IBI sufragado por la misma desde la separación judicial del matrimonio en fecha 12.12.01, contabilizándose hasta el segundo semestre de 2019.

Teniendo por concluida dicha formación de inventario.
Contra esta resolución no cabe interponer recurso alguno.
Lo dispongo y firmo, doy fe.
El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Antonio García Gómez, extiendo y firmo la presente en Sevilla a 12 de diciembre de 2020.- El/La Letrado/a Administración de Justicia.

00185459